

## **El Indecopi ordena medida cautelar contra Latina e inicia un procedimiento sancionador por presunta publicidad engañosa**

- ✓ **Medida contempla cese preventivo e inmediato de la difusión de anuncios publicitarios relacionados con la transmisión de los partidos de la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022, para asegurar una correcta información a los consumidores.**

La Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del Indecopi impuso una medida cautelar y ordenó a Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A. (Latina) el cese preventivo e inmediato de la difusión de todos los anuncios publicitarios relacionados con la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022. Ello, en tanto den a entender que transmitirá “en vivo” todos los partidos del referido torneo, ya sea mediante su canal de señal abierta o por su aplicativo; o que sería el único medio de comunicación que transmite oficialmente los partidos de dicho certamen.

La Comisión tomó esta decisión por unanimidad, teniendo en cuenta que la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022 se viene desarrollando y que los consumidores seguirían viendo defraudadas sus expectativas, al no poder ver “en vivo” ciertos partidos de fútbol, a pesar de la campaña publicitaria desplegada por Latina; pudiendo optar por otros medios oficiales para ver los partidos que no serán transmitidos “en vivo” por dicho medio de comunicación.

### **Procedimiento sancionador**

La medida se suma al inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra Latina, por haber difundido presunta publicidad engañosa, que daría a entender que transmitiría “en vivo” todos los partidos de la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022, ya sea mediante su canal de señal abierta o por su aplicativo, cuando ello no sería cierto, debido a que la mitad de los partidos se transmitirían en diferido mediante su aplicativo.

Además, que Latina sería el único medio de comunicación que transmitiría oficialmente los partidos dicho evento deportivo, cuando ello no sería cierto, debido a que existiría un medio de comunicación de televisión satelital que con un aplicativo digital también transmitiría oficialmente los partidos del citado certamen.

Cabe precisar que Latina se encuentra en plazo legal para formular sus descargos, así como para presentar su recurso de apelación contra la medida cautelar ante la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Indecopi, última instancia administrativa de la Institución.

Asimismo, es necesario señalar que, de corroborarse la difusión de presunta publicidad engañosa por parte de Latina, la Comisión está facultada para imponer una sanción de hasta 700 UIT (unidades impositivas tributarias), equivalente a S/ 3'220,000 (tres millones doscientos veinte mil soles).

El Indecopi da a conocer esta decisión al amparo del artículo 39 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal, en el cual se precisa que (...) la Secretaría Técnica se encuentra facultada para informar a la ciudadanía, de manera objetiva y de carácter explicativo, sobre los pronunciamientos emitidos por la Comisión, sin perjuicio de que los mismos se encuentren en plazo para ser impugnados o hubieran sido materia de algún recurso impugnativo, así como de procedimientos administrativos o investigaciones en trámite, siempre que dichos actos tengan relevancia social o que sirvan para evitar que los hechos materia de investigación o pronunciamiento afecten negativamente a los consumidores o demás agentes económicos”.

**Lima, 01 de diciembre de 2022**